



DOCUMENTO

Código de convivencia

Código: TH-DC-001

Versión: 01

Fecha: 29/11/2024

Elaborado por	Domenica Carreño	Asistente Legal
Revisado por	Carmen Estacio	Gerente de Gestión de Talento Humano y Bienestar Organizacional
Aprobado por	Carmen Estacio	Gerente de Gestión de Talento Humano y Bienestar Organizacional



Código:	TH-DC-001	DOCUMENTO	
Versión	01		
Fecha:	29/11/2024	CÓDIGO DE CONVIVENCIA	
Página:	2 de 14		

Tabla de contenido

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. VALORES Y PRINCIPIOS ETICOS.....	3
4. RESPONSABILIDADES	3
5. NORMAS Y MEDIDAS DE CONVIVENCIA	4
I. SOBRE LA ANTICORRUPCIÓN:	4
II. SOBRE LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO:	5
III. PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES POLITICAS:	5
IV. SOBRE LOS REGALOS, ATENCIONES Y DONACIONES.....	5
V. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:	6
VI. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:.....	7
VII. PROHIBICIÓN DE DISCRIMINACIÓN:.....	7
VIII. PROHIBICIÓN DE CONDUCTAS DE ACOSO Y/O HOSTIGAMIENTO SEXUAL: ...	8
IX. CONFLICTO DE INTERESES:.....	9
X. SOBRE LAS RELACIONES SENTIMENTALES EN EL CENTRO LABORAL:	9
XI. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:.....	10
XII. RELACIONES CON LOS CLIENTES – SEGURIDAD PUBLICA:	11
XIII. SOBRE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE:.....	11
XIV. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE:	12
6. APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS:.....	13
7. EFICACIA Y CUMPLIMIENTO:.....	13
8. RECURSOS UTILIZADOS	14
9. REGISTROS.....	14
10. CONTROL DE CAMBIOS.....	14

Código:	TH-DC-001	DOCUMENTO	
Versión	01		
Fecha:	29/11/2024	CÓDIGO DE CONVIVENCIA	
Página:	3 de 14		

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos y el marco del Código de Convivencia de P.A PERU S.A.C. que deberá normar el actuar de los trabajadores y los terceros que tengan vinculación con la empresa, a fin de mantener una línea de comportamiento uniforme y ético a todo nivel.

2. ALCANCE

El presente Código de Convivencia va destinado a todos los trabajadores y los terceros que tengan vinculación con P.A PERU S.A.C. quienes aceptan conocer y cumplir los alcances del mismo desde la fecha de inicio de su relación laboral, profesional, comercial o de servicio con la empresa.

3. VALORES Y PRINCIPIOS ÉTICOS

Integridad: Principio profesional que refiere la conducta recta y honesta en todas las acciones y decisiones que una persona toma dentro del ámbito laboral. Implica actuar con transparencia, equidad y coherencia entre lo que se dice y lo que se hace, respetando los valores y principios éticos, así como las normativas y regulaciones establecidas.

Justicia: Capacidad de tomar decisiones imparciales, equitativas y objetivas, considerando de manera equilibrada los derechos, responsabilidades y necesidades de todas las partes involucradas.

Confianza: Capacidad de generar y mantener relaciones sólidas y transparentes con colegas, clientes y otras partes interesadas mediante un comportamiento ético, consistente y responsable.

Responsabilidad profesional: Nos enfocamos en una actuación proactiva, eficiente y orientada hacia la excelencia, la calidad y el servicio, asegurando siempre los más altos estándares profesionales.

Creatividad y mejora continua: Fomentamos la implementación de metodologías creativas y estamos comprometidos con la mejora continua para ofrecer un servicio de calidad superior y adaptado a las necesidades cambiantes.

Desarrollo sostenible y responsabilidad social: P.A. PERU S.A.C. promueve el equilibrio entre el bienestar económico, la gestión de recursos naturales y el desarrollo social, contribuyendo de manera responsable al entorno.


Compromiso con la seguridad y salud ocupacional: La seguridad y la salud en el trabajo son prioridades para nosotros. Trabajamos continuamente para ofrecer un entorno laboral seguro y confortable, mejorando constantemente nuestras condiciones laborales.

Protección del medio ambiente: Participamos activamente en la conservación del medio ambiente, organizando campañas y actividades responsables que promueven la sostenibilidad y el respeto por la naturaleza.

Prevención de la discriminación y el acoso: En P.A. PERU S.A.C., rechazamos cualquier forma de discriminación y acoso en el ámbito laboral y externo. Fomentamos una cultura de respeto e inclusión, promoviendo la equidad en todos los niveles de la empresa.

4. RESPONSABILIDADES

Es responsabilidad del GERENTE DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO Y BIENESTAR ORGANIZACIONAL mantener actualizado este Código de Convivencia siguiendo los parámetros estipulados en el procedimiento de elaboración y control de los documentos.

Código:	TH-DC-001	DOCUMENTO	
Versión	01		
Fecha:	29/11/2024	CÓDIGO DE CONVIVENCIA	
Página:	4 de 14		

Asimismo, es responsabilidad del GERENTE DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO Y BIENESTAR ORGANIZACIONAL proporcionar los recursos necesarios para efectuar las actividades y los controles descritos en el presente Código de Convivencia.

Por otro lado, es responsabilidad del ASISTENTE LEGAL proporcionar las directrices necesarias para garantizar la correcta aplicación del Código de Convivencia de la empresa.

Es responsabilidad de los TRABAJADORES y TERCEROS que tengan vinculación con P.A PERU S.A.C., adherirse y cumplir con los parámetros establecidos en este Código de Convivencia.

5. NORMAS Y MEDIDAS DE CONVIVENCIA

En esta sección se agrupan todas las normas y medidas de convivencia que buscan establecer un ambiente de respeto, ética y cumplimiento de los valores en el trabajo.

I. SOBRE LA ANTICORRUPCIÓN:

La empresa se compromete firmemente con el éxito de sus actividades y operaciones, basándose en la calidad de nuestros trabajadores y servicios, y no en prácticas injustas, inmorales o ilegales. En este sentido, rechazamos rotundamente cualquier forma de corrupción, ya sea directa o indirecta, o a través de nuestros socios de negocios.


El soborno se define como cualquier acción voluntaria o deliberada que implique ofrecer, recibir, pagar, prometer o autorizar el pago de un beneficio indebido, ya sea de naturaleza financiera o no, independientemente de su valor. Esto puede incluir la participación de un tercero, como un funcionario público, un partido político, o un representante de una entidad privada, ya sea de manera directa o a través de intermediarios, con el fin de obtener una ventaja injusta para uno mismo o para terceros.

Es fundamental entender que, en todas las jurisdicciones en las que operamos, el soborno a funcionarios es ilegal. Por tanto, en P.A. PERU S.A.C. no se aceptan ni se reciben pagos, tratos preferenciales ni beneficios de ningún tipo que busquen influir en las decisiones de terceros, ya sean particulares, empleados públicos o autoridades, con el objetivo de obtener ventajas o beneficios indebidos en relación con nuestras actividades empresariales.

Tanto la empresa como sus trabajadores y terceros vinculados están plenamente comprometidos con la prevención de la corrupción y con el cumplimiento de todas las leyes aplicables, incluidas las normativas anticorrupción y antisoborno vigentes, como el Código Penal y la Ley N° 30424, sus modificaciones y su reglamento.

En línea con este compromiso, las sanciones por actos de corrupción, conforme a este código de convivencia, pueden ser severas, incluidas penas privativas de libertad.

Por lo tanto, se requiere que los trabajadores cumplan con los controles establecidos en los sistemas de gestión antisoborno, tales como la presentación de declaraciones juradas sobre conflictos de interés, la remisión de antecedentes penales y/o policiales, la firma de compromisos antisoborno, y cualquier otro procedimiento que la empresa implemente para asegurar el cumplimiento de este código.

Código:	TH-DC-001	DOCUMENTO	
Versión	01		
Fecha:	29/11/2024	CÓDIGO DE CONVIVENCIA	
Página:	5 de 14		

II. SOBRE LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO:

P.A. PERU S.A.C. está firmemente comprometida con la prevención de los riesgos relacionados con el lavado de activos y la financiación del terrorismo, riesgos que pueden surgir durante el desarrollo de nuestras actividades empresariales.

Como parte de este compromiso, todos los trabajadores y terceros vinculados a P.A. PERU S.A.C., en el ejercicio de sus funciones, deben cumplir estrictamente con las normativas y medidas de prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En este sentido, cada trabajador de nuestra empresa se compromete a actuar con total transparencia y honestidad, y a no encubrir fondos o activos provenientes de actividades ilícitas.

Asimismo, la empresa se compromete a cumplir con las leyes, regulaciones y mecanismos establecidos para la prevención de lavado de activos. Nuestros trabajadores también se comprometen a no participar, directa o indirectamente, en relaciones comerciales, financieras o de cualquier otra índole que involucren bienes provenientes de actividades criminales o ilícitas.

III. PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES POLÍTICAS:

P.A. PERU S.A.C. respeta el derecho de sus trabajadores a participar en actividades políticas, promoviendo un ambiente de libre expresión; sin embargo, la empresa se mantiene imparcial y no apoya a ningún partido político ni candidato.

Los trabajadores deben dejar en claro que sus acciones y opiniones son personales y no representan a la empresa. Cualquier contribución política es una decisión personal y no cuenta con respaldo de P.A. PERU S.A.C.

La empresa no realizará contribuciones políticas en forma de donaciones, entradas para eventos o servicios gratuitos a partidos o candidatos. El contacto con funcionarios públicos se considerará actividad de lobby, y la empresa puede solicitar informes sobre dichos contactos.


Se prohíben regalos o cortesías a funcionarios y sus familiares; antes de cualquier contacto, los trabajadores deben consultar las políticas internas y notificar al área de Gestión de Talento Humano.

Los trabajadores que apoyen candidatos políticos no deben hacerlo en horario laboral ni utilizar las instalaciones de la empresa. Se exhorta a todos a actuar de manera que sus acciones no representen a P.A. PERU S.A.C., garantizando así un entorno laboral que valora la diversidad de opiniones y la imparcialidad.

IV. SOBRE LOS REGALOS, ATENCIONES Y DONACIONES

En P.A. PERU S.A.C. estamos comprometidos con el fomento de prácticas éticas y transparentes en nuestras relaciones comerciales y laborales. En este sentido, se establece un procedimiento de regalos, atenciones y donaciones, rigurosa para regular la entrega y recepción de regalos, atenciones y donaciones, con el objetivo de prevenir situaciones de conflicto de interés, soborno o competencia desleal, así como mantener un entorno profesional justo y libre de influencias indebidas.

Queda estrictamente prohibido aceptar o entregar regalos, atenciones o donaciones que puedan interpretarse como una tentativa de obtener ventajas indebidas o influir en decisiones comerciales. La empresa no tolerará prácticas que contravengan los principios de integridad, transparencia y respeto hacia los valores éticos que promueve.

Código:	TH-DC-001	DOCUMENTO	
Versión	01		
Fecha:	29/11/2024	CÓDIGO DE CONVIVENCIA	
Página:	6 de 14		

Por tanto, todos los trabajadores y terceros vinculados a P.A. PERU S.A.C. se comprometen a lo siguiente:

- Cumplir estrictamente con los límites establecidos para la recepción y entrega de regalos, atenciones y donaciones, garantizando que estos sean proporcionales, razonables y alineados con la normativa interna de la empresa.
- Abstenerse de aceptar o entregar regalos, atenciones o donaciones que superen el valor establecido o que puedan ser interpretados como un intento de influir indebidamente en decisiones profesionales o comerciales.
- Reportar de inmediato cualquier intento de ofrecer o recibir regalos, atenciones o donaciones que contravengan lo dispuesto en esta política, ya sea como víctima o testigo.
- Participar activamente en las capacitaciones ofrecidas por la empresa sobre la correcta gestión de regalos, atenciones y donaciones.
- Cumplir con las políticas y procedimientos establecidos para la gestión, registro y control de estos beneficios, garantizando la transparencia y el cumplimiento de las normativas vigentes.

P.A. PERU S.A.C. se compromete a investigar de manera exhaustiva todas las denuncias relacionadas con el incumplimiento de esta cláusula y el procedimiento sobre regalos, atenciones y donaciones.

En ese sentido, la empresa tomará las medidas correctivas necesarias para asegurar que se respeten los principios de integridad, transparencia y ética establecidos. Las sanciones disciplinarias que se puedan aplicar van desde amonestaciones hasta la terminación de la relación laboral o comercial, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que pudieran corresponder, de acuerdo con la gravedad de la infracción cometida.

Este lineamiento asegura un entorno laboral y comercial en el que la transparencia y el respeto por las normas éticas son fundamentales, contribuyendo así al buen desempeño de la organización y a la confianza de todos sus grupos de interés.


V. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

Para los efectos de esta cláusula, se entenderá como "Datos Personales" cualquier información que permita identificar a una persona, ya sea de forma directa o indirecta, proporcionada por el usuario a P.A. PERU S.A.C.

Todos los trabajadores y terceros que tengan vinculación con P.A. PERU S.A.C., se comprometen a lo siguiente:

- Los trabajadores se comprometen a tratar los Datos Personales de manera confidencial y a no divulgarlos a terceros sin la autorización expresa de la empresa, acorde a la política de protección de datos de la empresa.
- Los trabajadores deberán utilizar los Datos Personales únicamente para los fines autorizados en el desempeño de sus funciones laborales, y no se utilizarán para otros fines sin el consentimiento explícito del usuario.
- Los trabajadores están obligados a informar de inmediato a P.A. PERU S.A.C. sobre cualquier acceso no autorizado o sospecha de violación de la seguridad de los Datos Personales.
- Los trabajadores deberán participar en las capacitaciones y formaciones que la empresa disponga sobre la protección de datos y la confidencialidad de la información.

P.A. PERU S.A.C. se compromete a no utilizar los datos personales del usuario para fines distintos a los establecidos, ni a transferir dicha información a terceros sin el consentimiento

Código:	TH-DC-001	DOCUMENTO	
Versión	01		
Fecha:	29/11/2024	CÓDIGO DE CONVIVENCIA	
Página:	7 de 14		

previo y expreso del usuario, salvo en los casos en que la normativa vigente lo permita o exija.

VI. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

Para los efectos de esta cláusula, se entenderá como "Información Confidencial" toda aquella información técnica, comercial, financiera, o cualquier otra que, por su naturaleza, deba considerarse como confidencial y que sea divulgada por la empresa a los trabajadores.

Todos los trabajadores y terceros que tengan vinculación con P.A PERU S.A.C., se comprometen a lo siguiente:

- No divulgar, comunicar, o poner a disposición de terceros, de forma directa o indirecta, cualquier Información Confidencial a la que tengan acceso en virtud de su relación laboral, utilizando diversos sistemas tecnológicos y medidas de seguridad correspondientes para tales fines.
- Hacer uso adecuado de los usuarios y contraseñas, manteniéndolos en estricta confidencialidad.
- Utilizar las oficinas, los sistemas de información, los elementos de trabajo y el acceso a internet exclusivamente para el desempeño de nuestras funciones laborales.
- Respetar la privacidad y la intimidad de nuestros compañeros, evitando el uso indebido de las claves de acceso al sistema de la empresa.
- Almacenar la información que sea propiedad de la empresa en los servidores y computadores personales autorizados.
- Ceder a la empresa los derechos patrimoniales de todo lo que desarrollado o creado durante nuestra relación laboral.
- Abstenerse de enviar correos electrónicos desde la cuenta corporativa de la empresa a correos personales o a terceros, así como de compartir cualquier información confidencial, ya sea relacionada o no con P.A. PERÚ S.A.C.
- Hay que proteger y salvaguardar la base de datos de la empresa, con los controles establecidos por el área de Sistemas.

Los trabajadores y terceros que mantengan relación con P.A. PERU S.A.C. tienen la obligación de preservar la confidencialidad de cualquier información, hechos, datos o noticias que hayan conocido en el manejo de los asuntos relacionados con clientes, proveedores, servicios, entre otros.


La obligación de confidencialidad no será aplicable en los siguientes casos: a) Información que sea de dominio público sin que haya habido violación de esta cláusula y b) Información que deba ser divulgada por mandato de ley o requerimiento judicial, previa notificación P.A PERU S.A.C.

Está prohibido que los directores y trabajadores utilicen información privilegiada, no divulgada públicamente, para su beneficio personal o de terceros, independientemente de su posición en la empresa.

El incumplimiento de estas disposiciones no solo compromete la integridad de la empresa, sino que también puede acarrear consecuencias legales y disciplinarias acorde al Reglamento Interno de Trabajo (RIT).

VII. PROHIBICIÓN DE DISCRIMINACIÓN:

En P.A. PERU S.A.C. estamos comprometidos con la creación de un entorno laboral inclusivo, respetuoso y libre de discriminación, promoviendo la valoración de la diversidad en todas

Código:	TH-DC-001	DOCUMENTO	
Versión	01		
Fecha:	29/11/2024	CÓDIGO DE CONVIVENCIA	
Página:	8 de 14		

sus formas. Cada individuo tiene el derecho fundamental a ser tratado con dignidad y respeto, sin distinción alguna.

Queda estrictamente prohibida cualquier forma de discriminación en el ámbito laboral, ya sea por motivos de raza, género, orientación sexual, origen, ideología, religión, diversidad funcional, estado civil, condición social o cualquier otro factor. La empresa no tolerará conductas que atenten contra la igualdad de oportunidades ni el trato justo entre todos sus colaboradores.

Por tanto, todos los trabajadores y terceros vinculados a P.A. PERU S.A.C. se comprometen a lo siguiente:

- Tratar a sus compañeros con respeto y dignidad, fomentando un ambiente laboral inclusivo.
- Abstenerse de participar en actos de discriminación y, en su caso, reportar cualquier incidente de forma inmediata, ya sea como víctima o testigo.
- Participar activamente en las capacitaciones ofrecidas por la empresa sobre diversidad e inclusión.
- Cumplir con la Política de Diversidad establecida por la empresa, con el compromiso de promover un entorno equitativo.

Se garantiza a todos los trabajadores el derecho a un entorno laboral libre de discriminación, así como la posibilidad de expresar preocupaciones y presentar quejas o inquietudes de manera confidencial, sin temor a represalias.

P.A. PERU S.A.C. se compromete a investigar todas las denuncias de discriminación y tomar las medidas adecuadas para garantizar que se cumpla esta política, asegurando así un ambiente laboral justo, equitativo y respetuoso para todos.


VIII. PROHIBICIÓN DE CONDUCTAS DE ACOSO Y/O HOSTIGAMIENTO SEXUAL:

P.A. PERU S.A.C. reafirma su compromiso con la creación de un entorno laboral seguro y respetuoso, donde todos los trabajadores puedan desempeñar sus funciones sin temor a ser objeto de acoso y/o hostigamiento sexual en el trabajo. Asimismo, fomentamos una cultura de respeto y apoyo mutuo, valorando la dignidad de cada persona.

Se prohíbe cualquier forma de acoso u hostigamiento, ya sea de naturaleza sexual, laboral o de cualquier otra índole. Esto incluye, pero no se limita a, comentarios ofensivos, insinuaciones, intimidaciones, agresiones físicas o verbales, y cualquier conducta que perturbe la tranquilidad y el bienestar de los trabajadores.

Todos los trabajadores y terceros vinculados a P.A. PERU S.A.C. se comprometen a lo siguiente:

- No participar en conductas de acoso u hostigamiento y tratar a todos los compañeros con respeto y consideración.
- Informar de inmediato cualquier incidente de acoso y/o hostigamiento que presencien o experimenten, utilizando los canales establecidos por la empresa.
- Participar en las capacitaciones ofrecidas para comprender la naturaleza del acoso y/o hostigamiento, así como las políticas de prevención establecidas por la empresa.
- Saludar y despedirse de manera apropiada, como muestra de respeto mutuo.
- Colaborar y apoyar a aquellos compañeros que necesiten ayuda en tareas o actividades que no sepan realizar.

Código:	TH-DC-001	DOCUMENTO	
Versión	01		
Fecha:	29/11/2024	CÓDIGO DE CONVIVENCIA	
Página:	9 de 14		

- Abstenerse de realizar cualquier acto que infrinja las buenas costumbres y normas de convivencia de la P.A PERU S.A.C.

El incumplimiento de estas normas compromete no solo la integridad del entorno laboral, sino también la cultura de respeto que buscamos fomentar. Es imperativo que todos los trabajadores sigan los parámetros establecidos en la presente clausula, así como nuestra Política de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual en el Trabajo y actúen con integridad, asegurando así un espacio de trabajo seguro y positivo para todos.

IX. CONFLICTO DE INTERESES:

Al inicio de su relación laboral con P.A. PERU S.A.C., los trabajadores deberán declarar cualquier vínculo de parentesco por consanguinidad (hasta el cuarto grado) o afinidad (hasta el segundo grado) con otros trabajadores y terceros vinculados con P.A. PERU S.A.C. En caso de existir tales vínculos, deberán informarlos de manera fehaciente, bajo juramento, especificando el parentesco, nombres, apellidos, cargos y unidades de trabajo de las personas involucradas, conforme a la declaración jurada proporcionada por la empresa.

Asimismo, los trabajadores deberán declarar que ni ellos, ni sus cónyuges, parejas o familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad, mantienen intereses directos o indirectos con proveedores, clientes o terceros que tengan relaciones comerciales con la empresa o empresas vinculadas.

Queda prohibido desarrollar actividades o negocios adicionales relacionados directamente con el objeto social de P.A PERU S.A.C., con terceros o empresas relacionadas con la empresa, que impliquen el uso indebido de información confidencial o privilegiada.

Los trabajadores tienen la obligación de actuar con ética profesional, garantizando que sus decisiones se basen exclusivamente en el interés de la empresa y no en beneficios personales o familiares. En caso de que surja cualquier conflicto de intereses, los trabajadores deberán notificarlo de inmediato a su superior jerárquico, quien evaluará la situación y tomará las medidas pertinentes.

P.A. PERU S.A.C. se reserva el derecho de tomar las acciones necesarias para salvaguardar su integridad y la de sus operaciones, asegurando un ambiente laboral que promueva la confianza y el respeto mutuo.


X. SOBRE LAS RELACIONES SENTIMENTALES EN EL CENTRO LABORAL:

Los trabajadores y terceros vinculados con P.A. PERU S.A.C. tienen la obligación de informar, al inicio de su relación laboral y/o comercial, al área de Gestión de Talento Humano sobre cualquier relación personal, sentimental, familiar o análoga que puedan tener con otros trabajadores de la empresa.

Queda estrictamente prohibido para los trabajadores mantener una relación sentimental que pueda generar conflictos de interés. Esto incluye, pero no se limita a, situaciones en las que uno de los involucrados tenga autoridad sobre el otro o esté en posición de influir en decisiones que afecten el entorno laboral.

Todos los trabajadores y terceros vinculados se comprometen a:

- Comunicar de manera proactiva cualquier relación que pueda dar lugar a un posible conflicto de intereses.
- Abstenerse de iniciar relaciones sentimentales que comprometan la integridad y el profesionalismo en el entorno laboral.

Código:	TH-DC-001	DOCUMENTO	
Versión	01		
Fecha:	29/11/2024	CÓDIGO DE CONVIVENCIA	
Página:	10 de 14		

- Tratar la información relacionada con las relaciones personales con la debida reserva, informando únicamente a los canales autorizados.

En caso de incumplimiento, se aplicarán las sanciones disciplinarias acorde al Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de la empresa.

XI. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

P.A. PERU S.A.C. reitera su firme compromiso de garantizar la seguridad y salud de todos sus trabajadores, así como de clientes, proveedores y del público en general. En virtud de ello, la empresa se adhiere estrictamente a las normativas legales vigentes y a las regulaciones pertinentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, reconociendo que ninguna actividad es tan prioritaria como para comprometer la integridad física de las personas involucradas.


Con el propósito de mantener un entorno de trabajo seguro y saludable, la empresa implementa medidas efectivas que incluyen la capacitación adecuada de su fuerza laboral, la dotación de recursos apropiados y la promoción de la conciencia sobre los riesgos asociados a la actividad laboral.

En este contexto, se establece que los trabajadores tienen tanto el derecho como la obligación de suspender sus actividades laborales en caso de que consideren que las condiciones de seguridad son insuficientes. En tales circunstancias, deberán informar de inmediato a su superior jerárquico o al área correspondiente sobre cualquier procedimiento, actividad o condición que no garantice un entorno seguro.

Asimismo, se prohíbe expresamente cualquier tipo de represalia contra aquellos trabajadores que manifiesten inquietudes o presenten denuncias relacionadas con asuntos de seguridad y salud en el trabajo.

Todos los trabajadores y terceros vinculados a P.A. PERU S.A.C. se obligan a cumplir con las siguientes disposiciones:

- Participar de los exámenes médicos ocupacionales que sean solicitados por la empresa y brindar información veraz sobre su estado de salud.
- Asegurarse de observar y cumplir cabalmente las normativas y procedimientos establecidos en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Notificar de manera inmediata cualquier incidente o situación que represente un riesgo potencial para la seguridad de los trabajadores.
- Participar en las capacitaciones y entrenamientos proporcionados por la empresa, con el fin de comprender y aplicar las prácticas de seguridad y salud laboral.
- Colaborar activamente con el área de seguridad en la implementación de mejoras en las condiciones de trabajo.
- Fomentar una cultura de prevención y cuidado en el entorno laboral, priorizando el bienestar de todos los trabajadores.
- Abstenerse de realizar cualquier conducta que ponga en riesgo la seguridad y salud de sus compañeros y del entorno laboral.
- Reportar cualquier tipo de incidente/ accidente suscitado dentro y fuera del horario de trabajo.
- Participar en las investigaciones de accidentes y/o incidentes, de forma obligatoria.
- Cumplir con el uso adecuado de EPP entregados para el adecuado desempeño de sus funciones laborales.

Código:	TH-DC-001	DOCUMENTO	
Versión	01		
Fecha:	29/11/2024	CÓDIGO DE CONVIVENCIA	
Página:	11 de 14		

El compromiso con la seguridad y salud en el trabajo es una responsabilidad compartida que requiere la colaboración activa de todos los trabajadores y terceros vinculados a P.A. PERU S.A.C. La observancia de las disposiciones aquí establecidas no solo garantiza un entorno laboral seguro, sino que también promueve el bienestar integral de cada individuo.

XII. RELACIONES CON LOS CLIENTES – SEGURIDAD PUBLICA:

P.A. PERU S.A.C. reafirma su compromiso de ofrecer un servicio eficiente y respetuoso, asegurando el cumplimiento de las normativas vigentes y promoviendo un trato igualitario hacia todos los clientes y terceros.

Es nuestra responsabilidad salvaguardar tanto la propiedad de nuestros clientes como los espacios públicos, garantizando que cada área quede en condiciones adecuadas después de nuestras actividades.

La protección de la salud pública y del medio ambiente es de suma importancia. Asimismo, nos comprometemos a garantizar la seguridad en la operación y mantenimiento de los equipos e instalaciones de la empresa, siguiendo siempre las mejores prácticas del sector de ingeniería y construcción.

Todos los trabajadores y terceros vinculados a P.A. PERU S.A.C. se comprometen a lo siguiente:


- Cumplir con todas las normativas y procedimientos establecidos relacionados con la seguridad pública y la atención al cliente.
- Informar de inmediato cualquier incidente que pueda afectar la seguridad de los clientes, terceros o espacios públicos, utilizando los canales establecidos por la empresa.
- Participar en las capacitaciones ofrecidas para entender la importancia de la seguridad pública y las mejores prácticas en la atención al cliente.
- Mantener un trato respetuoso y equitativo hacia todos los clientes y colegas, promoviendo un ambiente de trabajo positivo.
- Colaborar con los compañeros y otros departamentos en la implementación de medidas que garanticen la seguridad y el bienestar de todos.
- Abstenerse de realizar cualquier acto que pueda comprometer la seguridad pública o la integridad de los espacios donde operamos.

P.A. PERU S.A.C. reconoce que la seguridad pública y la atención al cliente son pilares esenciales de nuestro éxito operativo, por lo tanto, exhortamos a todos los trabajadores a asumir este compromiso con seriedad y dedicación, contribuyendo activamente a crear un entorno seguro y profesional que beneficie a todos.

XIII. SOBRE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE:

P.A. PERU S.A.C. reafirma su compromiso con la integridad de la información financiera y contable, considerando que es esencial para nuestras operaciones y para mantener la confianza de nuestros trabajadores y terceros vinculados a P.A PERU S.A.C. La información financiera no pública se considera como privilegiada y confidencial.

Está prohibido realizar cualquier actividad que comprometa la veracidad de la información financiera, incluyendo, pero no limitándose a, la manipulación de datos, el registro inexacto de transacciones y el incumplimiento de las normativas contables.

Código:	TH-DC-001	DOCUMENTO	
Versión	01		
Fecha:	29/11/2024	CÓDIGO DE CONVIVENCIA	
Página:	12 de 14		

Todos los trabajadores y terceros vinculados a P.A. PERU S.A.C. se comprometen a lo siguiente:

- Cumplir con las políticas y procedimientos establecidos en materia de información financiera y contable, así como los controles establecidos en nuestro sistema de gestión antisoborno.
- Registrar de manera clara, precisa y honesta toda la información generada, incluyendo reportes y documentos relacionados con ingresos, costos, gastos y otros aspectos financieros.
- Informar de inmediato cualquier irregularidad que pueda afectar la integridad de la información financiera, utilizando los canales establecidos por la empresa.
- Participar en las capacitaciones ofrecidas para comprender la importancia de la transparencia y las mejores prácticas contables.
- Colaborar en la implementación de medidas que aseguren la correcta gestión de la información financiera.
- Abstenerse de realizar actos que infrinjan las normativas contables y que comprometan la integridad de la información.
- Brindar las facilidades y actuar con transparencia durante las auditorías financieras internas y/o externas de la empresa.

Finalmente, se exhorta a todos los trabajadores y terceros interesados a ejercer su responsabilidad en la correcta gestión de la información financiera, contribuyendo activamente a la transparencia y a la confianza en nuestras operaciones.

Su compromiso individual es fundamental para asegurar la integridad de nuestros registros financieros y el cumplimiento riguroso de las normativas legales aplicables.


XIV. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE:

P.A. PERU S.A.C. reafirma su compromiso con la protección del medio ambiente y la sostenibilidad en todas sus operaciones, promoviendo un entorno laboral que respete y cuide el entorno natural. Fomentamos una cultura de responsabilidad ambiental, valorando la importancia de cada acción en la preservación de nuestros recursos y la biodiversidad.

Está prohibido realizar cualquier actividad que cause daño al medio ambiente, incluyendo, pero no limitándose a, la contaminación, el desperdicio excesivo de recursos y la falta de manejo adecuado de residuos. Todas las acciones deben ser orientadas a minimizar el impacto ambiental y promover la sostenibilidad.

Todos los trabajadores y terceros vinculados a P.A. PERU S.A.C. se comprometen a lo siguiente:

- Cumplir con las políticas y procedimientos establecidos en materia de protección ambiental.
- Prevenir los impactos ambientales dentro de las actividades que realice la empresa.
- Informar de inmediato cualquier incidente que pueda afectar el medio ambiente, utilizando los canales establecidos por la empresa.
- Participar en las capacitaciones ofrecidas para comprender la importancia de la sostenibilidad, las mejores prácticas ambientales y las campañas ambientales implementadas por la empresa.
- Adoptar prácticas sostenibles en su trabajo diario, como la reducción de residuos y el uso eficiente de recursos.
- Colaborar en actividades organizadas por la empresa que promuevan la conciencia ambiental y la sostenibilidad.

Código:	TH-DC-001	DOCUMENTO	
Versión	01		
Fecha:	29/11/2024	CÓDIGO DE CONVIVENCIA	
Página:	13 de 14		

- Abstenerse de realizar actos que infrinjan las normativas ambientales y que comprometan la integridad del entorno.

Finalmente, se exhorta a todos los trabajadores y partes interesadas a ejercer su responsabilidad en la adopción de prácticas sostenibles, contribuyendo activamente a la preservación del medio ambiente. Su compromiso individual es fundamental para asegurar no solo la integridad de nuestro entorno natural, sino también para el cumplimiento riguroso de las normativas legales aplicables.

XV. APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS:

El incumplimiento de cualquiera de las normas de convivencia mencionadas dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo (RIT).

6. EFICACIA Y CUMPLIMIENTO:


Las personas sujetas a este Código de Convivencia tienen la obligación de cumplir con las disposiciones legales vigentes, así como de adherirse a los principios y directrices establecidos en este documento. El incumplimiento de las normas aquí establecidas podrá generar responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan, así como la aplicación de sanciones disciplinarias según la legislación laboral pertinente y el Reglamento Interno de Trabajo.

Para garantizar el cumplimiento efectivo de este Código, P.A. PERU S.A.C. establece un procedimiento para la denuncia de cualquier infracción a las disposiciones contenidas en el presente documento. Las personas que deseen presentar una denuncia podrán hacerlo a través del Oficial de Cumplimiento de la empresa, quien se encargará de dar seguimiento al caso.

Las denuncias deberán enviarse al correo electrónico: investigacion@paperu.pe y deberán contener la siguiente información:

- Datos del denunciante
- Nombres y apellidos
- DNI
- Correo electrónico
- Teléfono
- Cargo
- Descripción de los hechos: Indicar qué ocurrió, cuándo y dónde, así como las circunstancias o razones que lo motivaron, en caso de disponer de dicha información.
- Medios probatorios que respalden la denuncia, tales como capturas de pantalla, correos electrónicos, testimonios u otros documentos pertinentes.
- Área
- Proyecto asignado
- Jefe inmediato
- Director de proyecto
- Lugar y fecha del incidente

P.A. PERU S.A.C. se compromete a dar tratamiento confidencial a todas las denuncias, garantizando la protección del denunciante frente a posibles represalias. El proceso de investigación será llevado a cabo conforme a los principios de justicia, transparencia e imparcialidad, y las medidas disciplinarias, si fueran necesarias, se aplicarán de acuerdo con la normativa interna y la legislación vigente.

Código:	TH-DC-001	DOCUMENTO	
Versión	01		
Fecha:	29/11/2024	CÓDIGO DE CONVIVENCIA	
Página:	14 de 14		

7. RECURSOS UTILIZADOS

a. HUMANO- COMPETENCIAS

- Gerente Corporativo de Gestión de Talento Humano y Bienestar Organizacional
- Asistente Legal
- Directores de Proyecto
- Directores de operaciones de proyectos
- Gerente General

b. FÍSICOS

- Oficina dotada con laptop, teléfono y elementos de oficina

8. REGISTROS

- Denuncias registradas

9. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción del cambio
1	29/11/2024	Creación